



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, UBICADOS EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 11 DIC 2024

EXENTO N° 406 /.- VISTOS:

Los Oficios ORD N° SE10-137 de 10 de enero de 2024, ORD. N° SE10-220 de 22 de enero de 2024, ORD. N° SE10-529 de 5 de marzo de 2024, ORD. N° SE10-728 de 28 de marzo de 2024, y ORD. N° SE10-913 de 24 de abril de 2024, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos; la Providencia N° 475 de 3 de octubre de 2023 y el ORD.DBSN N° 466 de 15 de octubre de 2024, ambos de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 10116 de 7 de marzo de 2023; los Oficios N° 436 de 16 de octubre de 2023 y ORD. N° 522 de 10 de diciembre de 2024, ambos de la División Jurídica; el D.L. N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

Que el Fisco de Chile es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Los Lagos.

Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública, para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica, Región de Los Lagos".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales, ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____



D E C R E T O:

I.- Decláranse prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Los Lagos.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan:

1.- Inmueble fiscal correspondiente al Lote 1B-1, ubicado en Pasaje Interior S/N°, (ex Avenida Presidente Ibáñez), comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 96-13; amparado por la inscripción a nombre del Fisco, que rola a fojas 4929 vta. N° 6416, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 2018; singularizado en el Plano N° 10101-5211-C.U.; I.D. Catastral N° 1011762; con una superficie de 293,21 m2.; cuyos deslindes particulares, son los que a continuación se indican:

NORTE : En 20,00 metros aproximadamente con Lote 1A.
ESTE : En 14,00 metros aproximadamente con Pasaje Uno.
SUR : En 21,30 metros aproximadamente con Lote 1B-2.
OESTE : En 14,10 metros aproximadamente con Lote 2.

2.- Inmueble fiscal correspondiente al Lote 4 de la manzana C, ubicado en Avenida Bicentenario N° 1372, comuna y provincia de Palena, Región de Los Lagos; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 82-4; inscripción que rola a fojas 207 N° 167, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, correspondiente al año 2018; singularizado en el Plano N° 10404-566-C.U.; I.D. Catastral N° 1000785; con una superficie de 125,67 m2.; cuyos deslindes particulares, son los que a continuación se indican:

NORTE : Serviu Lote A4, en 7,80 m.
ESTE : Lote 5 Hoy Hortencia Corina Oyarzo Oyarzo, en línea recta de 16,11 m.
SUR : Calle Nueva 1 Hoy Calle Avenida Bicentenario, en línea recta de 7,80 m.
OESTE : Lote 3 Hoy José Alejandro Ramírez Ascencio, en línea recta de 16,11 m.

III.- Apruébase las "Bases Especiales Licitación Pública, para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica, Región de Los Lagos" y los anexos (3) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





BASES ESPECIALES

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR
OFERTA ECONÓMICA, REGIÓN DE LOS LAGOS**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2024



ÍNDICE

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.....	3
3)	ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	5
4)	DE LOS PARTICIPANTES.....	5
5)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	6
6)	DE LAS NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS.....	8
7)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	9
8)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	11
9)	DE LA ADJUDICACIÓN.....	12
10)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO	13
11)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	13
12)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	14
13)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.....	14
14)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	14
15)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	15
16)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	15
17)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	16
	ANEXOS.....	17



BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA DE INMUEBLES FISCALES UBICADOS EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

Las bases y anexos de la propuesta pública se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl, en la sección de Licitaciones, o bien, directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, en la opción Licitaciones Actuales.

La publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La propuesta pública contenida en estas bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N°1.939 de 1977 confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de bienes fiscales. En atención a ello, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta a la mejor oferta económica de 2 (dos) Inmuebles Fiscales ubicados en la región de Los Lagos, los cuales se singularizan en el **ANEXO 1**, bajo los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

2) DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN.

2.1. Las siguientes palabras y frases, para las cuales la utilización de letras mayúsculas se aplica como criterio de distinción, tienen en las presentes bases, y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

- **Adjudicatario/a:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, a quien se le adjudica la venta de uno o más inmuebles fiscales.
- **Anexo:** Cada uno de los documentos identificados como tales en las presentes bases de licitación. Cuando su denominación sea conjunta se identificarán como Anexos.
- **Bases o Bases de Licitación:** Es el presente instrumento para la venta a la mejor oferta económica de uno o más inmuebles fiscales, incluyendo sus respectivos Anexos y circulares aclaratorias, los cuales constituyen conjuntamente la normativa que regula el proceso de la propuesta pública y las posteriores relaciones contractuales entre las partes.
- **Circular o Circular Aclaratoria:** Documento o documentos emitidos por el Ministerio de Bienes Nacionales, dirigidos a todos los posibles interesados, que aclaran los puntos dudosos de las presentes Bases de Licitación.
- **Contrato de Compraventa o Contrato:** Es la convención entre dos partes, el Ministerio de Bienes Nacionales y el/la Adjudicatario/a, mediante la cual se estipulan las condiciones para la venta respecto de uno o más inmuebles fiscales, estableciendo los derechos y obligaciones que la regirán, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases y en la propia convención, la cual será elaborada por el Ministerio de Bienes Nacionales y suscrita con el/ la Adjudicatario/a.



- **Decreto Adjudicatorio:** Acto administrativo mediante el cual se autoriza la adjudicación de uno o más inmuebles fiscales objeto de la licitación al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos, ha presentado la mejor oferta económica.
- **Decreto Aprobatorio:** Acto administrativo mediante el cual se aprueba el Contrato de Compraventa suscrito entre el/la Adjudicatario/a y el/la Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos.
- **Días:** Corresponden a los Días hábiles administrativos y se computarán sólo de lunes a viernes, siendo inhábiles los Días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de Días corridos, en cuyo caso se incluirán los Días sábados, domingos y festivos.
- **Garantías:** Son los instrumentos bancarios, es decir, boleta bancaria de garantía o vale vista, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile o, póliza de seguro de ejecución inmediata, emitida por compañía de seguro domiciliada en Chile, tal como se establece en las presentes Bases, y que caucionan las obligaciones detalladas en ellas.
- **Inmueble o Terreno Fiscal:** Es el inmueble de propiedad del Fisco de Chile, que se singulariza en las presentes Bases, y que el Ministerio de Bienes Nacionales ofrece en venta a la mejor oferta económica.
- **MBN o Ministerio:** Es el Ministerio de Bienes Nacionales.
- **Oferente (s):** Persona (s) natural (es) o jurídica (s), chilena (s) o extranjera (s), que presenta (n) una oferta económica con el objetivo de adjudicarse la venta del Terreno Fiscal.
- **Sección (es):** Se refiere a cualquier acápite de estas Bases.
- **Seremi:** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos.
- **Unidad de Fomento o UF:** Corresponde a la Unidad de Reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile, la que es publicada mensualmente por dicha entidad en el Diario Oficial. En el evento de que la Unidad de Fomento se elimine como unidad de reajustabilidad por la autoridad competente, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el último día del segundo mes anterior al que dejara de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior al de la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento del último día del mes anterior al que dejare de existir esta última.
- **Precio de Venta o Precio:** Es el monto correspondiente a la oferta económica realizada por el/la Oferente que se adjudique el Inmueble. Este precio puede ser igual o superior al valor comercial mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones o la Ministra de Bienes Nacionales, según corresponda.

2.2. Para los efectos de estas Bases, del Decreto de Adjudicación y del Contrato de Compraventa, salvo que el contexto indique lo contrario, sus cláusulas y Secciones se interpretarán de acuerdo a las siguientes reglas, sin perjuicio de



7

lo dispuesto en los artículos 1.560 y siguientes del Código Civil, y con excepción de los casos expresamente previstos en este documento, se entenderá que:

- i. Los encabezados sólo existen por razones de orden y no afectarán la interpretación de las Bases, del Decreto Adjudicatorio o del Contrato.
- ii. Salvo que se especifique lo contrario, las referencias a cláusulas corresponderán a las cláusulas de las Bases, del Decreto Adjudicatorio o del Contrato.
- iii. Los términos definidos en las presentes Bases, en el Decreto Adjudicatorio o en el Contrato, para los cuales se utiliza la mayúscula como criterio de distinción, tienen el significado que se les ha otorgado e incluyen tanto el plural como el singular, y viceversa.
- iv. Las palabras que tengan género incluirán todos los géneros.
- v. A menos que se indique lo contrario, todas las referencias a estas Bases, al Decreto Adjudicatorio, o al Contrato, y las expresiones "por este medio", "por las presentes", "aquí", "aquí señalado" y otras similares, se refieren a las Bases, al Decreto Adjudicatorio, o al Contrato en su totalidad y no a una Sección, Anexo u otra subdivisión de las mismas Bases, del Decreto Adjudicatorio, o del Contrato en particular.
- vi. Cualquier referencia a "incluye" o "incluyendo" significará "incluye, pero no limitado a".
- vii. Cualquier referencia a documentos o acuerdos, incluyendo las Bases, el Decreto Adjudicatorio o el Contrato, incluirá referencias a modificaciones, complementos o reemplazos que puedan hacerse a dichos documentos o acuerdos, de conformidad con sus términos y, cuando corresponda, con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos.
- viii. Cuando se defina una palabra o expresión, cualquier otra forma gramatical de esa palabra tendrá la misma definición que la definida en las Bases, el Decreto Adjudicatorio o el Contrato.
- ix. Ninguna estipulación del Contrato constituirá una estipulación en beneficio de una tercera persona que no sea parte del Contrato, salvo que el Contrato lo establezca expresamente.
- x. Cualquier referencia a contratos o acuerdos, incluyendo el Contrato, se entenderá como el acuerdo o Contrato junto con todos sus Anexos y apéndices, así como sus enmiendas, modificaciones y complementaciones futuras.

3) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes generales de los Inmuebles Fiscales a licitar, se encuentran acompañados en el **ANEXO 1** de las presentes Bases de Licitación.

4) DE LOS PARTICIPANTES.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del D.L. N°1.939, de 1977, podrán participar en la Propuesta Pública del Inmueble Fiscal ubicado en "Pasaje Interior S/N°, que corresponde al Lote 1B-1 del plano N° 10101-5211 C.U. (ex Avenida Presidente Ibáñez, de acuerdo a su título), comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, región de Los



Lagos" todas las personas naturales y jurídicas chilenas y extranjeras domiciliadas en Chile interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° inciso 1, del D.L. N°1.939, de 1977, podrán participar en la Propuesta Pública del Inmueble Fiscal ubicado en "Avenida Bicentenario N°1372, que corresponde al Lote 4, Manzana C, comuna y provincia de Palena, región de Los Lagos", todas las personas naturales y jurídicas chilenas interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

5) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse utilizando el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el **ANEXO 3**. Este formulario debe completarse en forma íntegra y a cabalidad, ya sea mediante computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara, firmado y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, especificando el/los Inmueble/s al cual/es se postula. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Ser singular, es decir, por cada Inmueble Fiscal en forma individual. Si un Oferente postula a más de un Inmueble, deberá presentar ofertas en sobres separados para cada Inmueble, acompañando para cada uno de ellos la Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, en la forma y monto establecidos en el **ANEXO 1 y ANEXO 2** de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en los literales a y b precedentes, los Oferentes podrán presentar ofertas por **un Inmueble de manera subsidiaria**, haciendo una oferta de Precio por cada uno de los Inmuebles y solicitando preferentemente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, se deberá hacer una sola presentación para los Inmuebles, indicando el orden de preferencia para su adjudicación y acompañando la respectiva Garantía, en la forma y monto establecidos en el **ANEXO 1 y ANEXO 2** de las presentes Bases.
- d. El Precio ofrecido deberá estar expresado en U.F. (Unidades de Fomento), y **no podrá ser inferior al valor comercial mínimo en U.F.**, establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, señalado en el **ANEXO 1** de estas Bases.

Dicho Precio no podrá estar enunciado en porcentajes sobre el valor comercial mínimo, ni sobre ofertas que terceros pudieran efectuar respecto del mismo Inmueble Fiscal.

- e. La modalidad de pago del Precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica, se deberá acompañar el documento original de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, en la forma y por el monto señalado en el **ANEXO 1 y ANEXO 2** de las presentes Bases.
- g. **Si el titular de la oferta es una persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados. Si el Oferente actúa por medio de un mandatario, además de lo anterior, el mandatario deberá acompañar una copia simple vigente de su cédula de identidad, por ambos lados, y acreditar su personería,



acompañando una copia simple de la escritura pública de poder o mandato (especial o general), con un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente, emitido con un plazo no superior a **ciento veinte (120) días corridos** antes de la fecha de la apertura de la propuesta pública.

Si el titular de la oferta es una persona jurídica chilena, deberá adjuntar copia simple de la escritura pública o del instrumento en el que consten los poderes o personerías de sus representantes legales, con certificación del organismo competente que acredite su vigencia, y copia simple del certificado que acredite que la persona jurídica también se encuentra vigente. Ambos documentos deben ser emitidos en un plazo no superior a **ciento veinte (120) días corridos** antes de la fecha de apertura de la propuesta pública, junto con copia simple vigente de la cédula de identidad del o los representantes legales.

Si el titular de la oferta es una persona jurídica constituida en el extranjero, deberá presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile según lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, deberá acompañar una traducción libre al español de estos documentos, si los originales están en un idioma extranjero.

Si los antecedentes antedichos provienen de un Estado parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros¹, estos deberán acompañarse en la forma dispuesta en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil y cumplir con los demás requisitos indicados precedentemente.

- h. Atendido a que el Inmueble Fiscal ubicado en "**Avenida Bicentenario N°1372, que corresponde al Lote 4, Manzana C, comuna y provincia de Palena, región de Los Lagos**", se encuentra en zona fronteriza, en caso que el titular de la oferta sea una persona jurídica, se deberá adjuntar copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones, junto con sus respectivas inscripciones en el registro conservatorio, y publicaciones en el diario oficial, como también, copia simple de la escritura pública o del instrumento en el que consten los poderes o personerías de sus representantes legales, con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica también se encuentra vigente, ambos emitidos en un plazo no superior a **ciento veinte (120) Días corridos** de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública, y copia simple vigente de la cédula de identidad del o los representantes legales.

Se hace presente que, encontrándose el Inmueble en zona fronteriza, previo a la dictación del decreto autorizador, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá requerir a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, la autorización para enajenar el inmueble objeto de la licitación al eventual Adjudicatario, conforme a lo establecido en el D.F.L. N°7 de 1968, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el evento que se trate de oferentes a que hace mención el artículo 7° del D.L. N°1.939, de 1977, respecto de inmuebles situados total o parcialmente en zonas fronterizas, previo a la dictación del decreto autorizador, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido en la norma legal precitada.

¹ Vigente en Chile a partir del 30 de agosto de 2015, tras la promulgación del D.S. N° 228, de fecha 24 de marzo de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

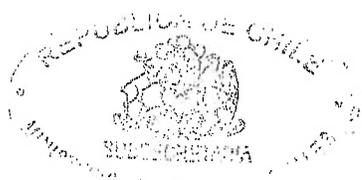


- i. Atendido a que el Inmueble Fiscal ubicado en "**Pasaje Interior S/Nº, que corresponde al Lote 1B-1 del plano Nº 10101-5211 C.U. (ex Avenida Presidente Ibáñez, de acuerdo a su título), comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos**", se sitúa hasta 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, en caso que el adjudicatario sea extranjero domiciliado en Chile, previo a la dictación del decreto autorizador, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá requerir su aprobación a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 6º del D.L. Nº1.939, de 1977.
- j. En caso de que se constate el incumplimiento total o parcial de cualquiera de los requisitos señalados en el presente numeral, se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 8) letra e. de las presentes Bases.

6) DE LAS NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS.

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las Garantías que deben ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que se puedan aplicar a cada una de ellas. Al respecto:

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales aceptará como instrumentos de garantía los siguientes documentos en original: **Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o a 30 días, o un Vale Vista, ambos de carácter irrevocable e incondicional, tomados por el Oferente o por un tercero, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile; o una Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata, tomada por el Oferente y emitida por una compañía de seguro con domicilio en Chile, todos a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos.**
- b. Será responsabilidad del Oferente o Adjudicatario, según corresponda, mantener vigentes las Garantías durante todo el período que estas deben garantizar. Si por cualquier razón el documento de Garantía está próximo a vencer antes de la finalización del período que debe garantizar, el Oferente tendrá la obligación de renovar dicho documento con al menos **8 (ocho) Días** de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente. El Oferente será responsable de mantener vigente la Garantía durante todo el plazo requerido. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al MBN para hacer efectiva la Garantía correspondiente, salvo causas debidamente justificadas.
- c. El MBN tendrá derecho a hacer efectivos los documentos de Garantía sin necesidad de requerimiento, trámite, ni declaración judicial o administrativa, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de las obligaciones caucionadas por dichos instrumentos, debidamente acreditada por el MBN. El cobro de la Garantía no impide que el MBN demande indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato si lo considera necesario para el resguardo de los intereses fiscales.
- d. Será de exclusiva responsabilidad del Oferente la correcta emisión y entrega de los documentos de Garantía en la fecha y lugar establecidos en las Bases.
- e. El costo de los instrumentos de Garantía será por cuenta y cargo del Oferente.



7) **DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones será mediante la presentación, por parte de los Oferentes, de cualquiera de los siguientes instrumentos en original: **Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o a 30 días, o un Vale Vista, ambos de carácter irrevocable e incondicional, tomados por el Oferente o un tercero, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile; o una Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata, tomada por el Oferente, emitida por una compañía de seguro con domicilio en Chile.** Todos los instrumentos deben estar a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos RUT N°61.402.014-8, y extendidos por el monto indicado en el **ANEXO 1** de las presentes Bases, con un plazo de vigencia de al menos **trescientos sesenta y cinco (365) Días corridos**, contados desde la fecha de recepción y apertura de las ofertas inclusive.
- b. En el caso de las ofertas singulares, los Oferentes deberán presentar un documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, por cada uno de los Inmuebles Fiscales respecto de los cuales tengan interés en adquirir. En la glosa deberá singularizar el Inmueble al que postula.
- c. Para el caso de las ofertas subsidiarias, los Oferentes deberán acompañar **un** documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, por el monto establecido en el **ANEXO 1** de las Bases. Este monto deberá corresponder al de aquel Inmueble cuyo valor comercial mínimo sea el más alto entre los Inmuebles ofertados. En la glosa del documento, deberá singularizarse el Inmueble al que postula en forma preferente y al inmueble subsidiario, en su caso.
- d. En ambos casos, el original del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones deberá ser adjuntado a la oferta económica, tal como se indica en el numeral 5) letra f. de las presentes Bases.
- e. El documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, deberá ser emitido de conformidad a lo dispuesto en el **ANEXO 2** de las presentes Bases.
- f. Los Oferentes tendrán la obligación de renovar el documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, con al menos **8 (ocho) Días** de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente, **hasta la notificación del Decreto Adjudicatorio para los Oferentes que no resulten adjudicados, y hasta la inscripción del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces para el Oferente Adjudicatario.**
- g. **En cuanto a los Oferentes no adjudicados**, la devolución del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones se realizará conforme a los términos que se indican a continuación:
 - i. El Oferente no Adjudicatario deberá solicitar por escrito dicha devolución, dentro del plazo de **20 (veinte) Días**, contados desde la notificación por carta certificada al domicilio señalado por el Oferente en su postulación, del acto administrativo de la adjudicación, incorporando en su presentación, el **número del documento de garantía, la institución que lo emite, el monto, el tomador o suscriptor del documento, y la singularización del Inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos.



- ii. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales deberá efectuar la devolución del documento de Garantía en un plazo máximo **de 15 (quince) Días** contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de dicha Secretaría Regional Ministerial.
- iii. En caso de que el Oferente no haya presentado la solicitud de devolución dentro del plazo establecido, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales deberá enviar dicho documento mediante carta certificada a la dirección señalada en el formulario de postulación, quedando exenta de cualquier responsabilidad a partir de ese momento.
- h. Respecto del Oferente Adjudicatario**, la devolución del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones se efectuará previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo Inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo establecido en el numeral 12 c. de las presentes Bases de Licitación. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del Adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales hará efectiva dicha Garantía, salvo causas debidamente justificadas.

La solicitud de devolución podrá ser requerida desde los **20 (veinte) Días** contados desde la entrega de la Copia de la Inscripción de Dominio por parte del Adjudicatario al MBN, debiendo incluir el **número del documento de garantía, la institución que lo emite, el monto, el tomador o suscriptor del documento, y la singularización del Inmueble** que garantizaba. Esta solicitud deberá ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos.

El Adjudicatario tendrá la obligación de renovar la Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones si esta vence con anterioridad a la inscripción de dominio del Inmueble respectivo a su nombre, y deberá hacerlo cada vez que sea necesario para mantener vigente la referida caución. La renovación de la Garantía deberá efectuarse con al menos **8 (ocho) Días** de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del Adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales hará efectiva dicha Garantía, salvo causas debidamente justificadas.

- i. El documento de Garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, se hará efectivo por el Ministerio, salvo causas debidamente justificadas, en cualquiera de los siguientes casos:
- No se suscriere por el Adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el plazo adicional que se otorgue, previa solicitud de prórroga requerida por escrito y antes del vencimiento del plazo original.
 - No se inscriere por el Adjudicatario, el Inmueble adjudicado a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo establecido en el numeral 12 c., o bien en el plazo adicional que se otorgue, previa solicitud de prórroga requerida por escrito antes del vencimiento del plazo original.
 - No se renovare oportunamente el documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones.



- Desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso.
- j. El documento de Garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, se hará efectivo por el Ministerio, **y se dejará sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:
 - No se suscribiere por el Adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el plazo adicional que se otorgue, previa solicitud de prórroga requerida por escrito antes del vencimiento del plazo original.
 - Desistimiento de la oferta.

8) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción y apertura de las ofertas podrá llevarse a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todos los literales del presente numeral:
- i. La primera recepción y apertura de ofertas, se realizará entre las 10:00 y las 12:00 horas, del último Día hábil del plazo de **30 (treinta) Días corridos** contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para este proceso será en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Décima Región N°480, piso 1, Puerto Montt.
 - ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas, se llevará a cabo entre las 10:00 y las 12:00 horas, del último día hábil del plazo de **60 (sesenta) Días corridos** contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para este proceso será en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos.

Esta segunda fecha de recepción de ofertas **se realizará únicamente en caso de que no se hayan recibido ofertas en la primera fecha de apertura** antes señalada, lo cual será publicado en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl, en la sección Licitaciones.

- b. Transcurrido ambos plazos y horas, no se aceptarán nuevas ofertas, ni se permitirá que las presentadas sean alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de este numeral.
- c. Inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas, se procederá a la apertura de las mismas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, o quien le subrogue, y las personas del Servicio que éste designe a través de la respectiva resolución. El funcionario designado para estos efectos, quien actuará en calidad de Ministro de Fe, dará lectura en voz alta del contenido general de cada oferta.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la cual será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos o su subrogante, y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento de que, al revisar las ofertas y los documentos acompañados a ella, se advierta algún error u omisión de carácter menor, este podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla ni altere el



principio de igualdad entre los Oferentes. Esta situación será debidamente calificada por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales.

Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará al Oferente del error u omisión mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en el formulario de postulación. La notificación se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el Oferente requerido dispondrá de un plazo máximo de **5 (cinco) Días** para rectificar y/o complementar **únicamente lo solicitado por el Ministerio**. Vencido este plazo, y sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral serán publicadas en el portal web del Ministerio, www.bienesnacionales.cl, en la sección Licitaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá, de oficio, dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

9) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. El Inmueble Fiscal licitado se adjudicará al Oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta económica.
- b. En caso de que dos o más Oferentes, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, coincidan en la mejor oferta económica para el mismo Inmueble, el Ministerio, mediante el oficio respectivo, dará la posibilidad a dichos Oferentes de mejorar la oferta original que hayan presentado. En el oficio señalado, se citará a los Oferentes a una audiencia pública, la cual se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante, y la persona designada como Ministro de Fe mediante la respectiva resolución. En esta audiencia, los Oferentes presentarán las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos singularizando el Inmueble al cual postulan. Se dará lectura en voz alta de las ofertas, y se levantará un acta para estos efectos, la cual será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta económica. La audiencia pública se efectuará al décimo Día hábil de notificado el oficio, mediante carta certificada, al domicilio señalado en el formulario de postulación. Se deberá dejar constancia para conocimiento público del Día y la hora de la audiencia en el portal web del Ministerio, www.bienesnacionales.cl, en la sección Licitaciones.
- c. En la eventualidad de que nuevamente se produzca una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio podrá dar la posibilidad a los Oferentes empatados de mejorar su oferta mediante el procedimiento señalado en la letra b. anterior, y así sucesivamente hasta que se produzca el desempate.
- d. La propuesta pública se resolverá por el Ministerio dentro del **plazo de 180 (ciento ochenta) Días** contados desde la fecha de recepción y apertura. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del Inmueble respectivo, una vez totalmente tramitado, se publicará en el portal web del Ministerio, [www.bienesnacionales](http://www.bienesnacionales.cl), o directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, y se notificará a todos los Oferentes que hubieren participado, mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación, dentro del plazo de **5 (cinco) Días** contados



desde la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer Día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El Precio de la compraventa será el correspondiente al monto de la oferta económica realizada por el Oferente Adjudicatario del Inmueble. Este monto deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento (UF) al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa. La escritura no podrá ser suscrita sin que conste el pago total del Precio indicado.
- b. El pago del Precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, dispuesta para estos efectos.
- c. Bajo ninguna circunstancia podrá imputarse como abono al pago del Precio, el monto del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por un abogado/a de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos.
- b. Se hace presente que, al momento de la suscripción de la escritura pública de compraventa, el Adjudicatario deberá presentar un certificado emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación, acreditando que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.389. Además, deberá entregar una Declaración Jurada ante Notario en la que declare que no ha sido condenado en virtud de la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- c. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo establecido en el decreto que dispone la adjudicación y venta, plazo que se contara a partir de la notificación del mismo. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación, y se entenderá practicada desde el tercer Día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.
- d. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y para el pago del Precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente, siempre y cuando la solicitud se efectúe por escrito, indicando las razones que la fundamentan, previo al vencimiento del plazo original para pagar el precio y firmar la escritura pública respectiva.
- e. Si el Adjudicatario no suscribe la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido y no ha solicitado un nuevo plazo bajo las condiciones señaladas anteriormente, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta o declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.



- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales para la dictación del Decreto Aprobatorio del Contrato.
- b. La escritura pública de compraventa deberá contener como condición suspensiva, el que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el respectivo Contrato. En tanto ello no ocurra, el Contrato de Compraventa no podrá inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. Una vez que el acto administrativo que aprueba el Contrato de Compraventa esté totalmente tramitado, el Adjudicatario deberá inscribir el inmueble a su nombre y entregar copia de dicha inscripción en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, dentro del plazo de **90 (noventa) Días** contados desde la notificación de dicho Decreto Aprobatorio.
- d. Se hace presente que, para efectos de la inscripción de la escritura pública de compraventa en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, el Adjudicatario deberá presentar un Certificado emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación, acreditando que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.389. Además, deberá presentar una Declaración Jurada ante Notario en la que declare que no ha sido condenado en virtud de la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- e. La notificación del acto administrativo aprobatorio del Contrato de Compraventa se realizará al comprador de la misma manera que la notificación del decreto que dispone la adjudicación de la venta, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9), letra d. de las presentes Bases.

13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. Los Inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por los Oferentes y el Adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, interdicciones, prohibiciones de enajenar y litigios.
- b. La entrega material y formal de cada inmueble, se realizará en el mismo acto de suscripción del Contrato respectivo, en el cual el comprador expresamente tendrá por recibido el inmueble, a su entera conformidad, para todos los efectos legales.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá por ocupaciones del inmueble, siendo de responsabilidad y cargo del Adjudicatario el ejercicio de cualquier acción judicial tendiente a obtener el desalojo de los Inmuebles, si procediere.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los Inmuebles objeto de la licitación.
- c. El Fisco no responderá por deudas por relacionadas a contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/u otros similares, que pudieran afectar a los Inmuebles objeto de la licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.



- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer uno o más Inmuebles del proceso de licitación por razones fundadas y en resguardo del interés fiscal, sin que esto genere responsabilidad alguna para el Fisco. Esta facultad podrá ejercerse hasta antes de su adjudicación, mediante un acto administrativo que será notificado por el Seremi respectivo a los Oferentes que hayan participado, por carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación. La notificación deberá realizarse dentro del plazo de **5 (cinco) Días** contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo, y se entenderá practicada desde el tercer Día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

Se hace presente que el Ministerio también se reserva la facultad de dejar sin efecto la propuesta pública por razones fundadas.

- b. En el caso de que el Ministerio de Bienes Nacionales ejerza alguna de las facultades mencionadas en la letra a. precedente, la Seremi respectiva procederá a la devolución del documento de Garantía pertinente en un plazo máximo de **10 (diez) Días**, contados desde la fecha de la notificación del decreto que dispone el retiro o sustracción del Inmueble del proceso de licitación.

Si el Oferente no hubiere ingresado la solicitud de devolución dentro del plazo señalado anteriormente, la Seremi enviará dicha Garantía mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exenta de cualquier responsabilidad.

- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio, conforme a los numerales anteriores y a lo estipulado en las presentes Bases, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto frente a los participantes del proceso, como de terceros.
- d. Los Oferentes y el Adjudicatario que participen de este proceso de propuesta pública declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades, así como las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases, por el solo hecho de presentar una oferta.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases por parte de los Oferentes, Adjudicatarios y contratantes, incluyendo especialmente la posibilidad de exigir el cumplimiento forzado del Contrato, si se estima conveniente para los intereses fiscales.

16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los Inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo. Es obligación de los Oferentes e interesados informarse, verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente con antecedentes que ellos puedan proporcionar y estimen de relevancia, de acuerdo con la conducta que es exigible a un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Oferentes o interesados para conocer el estado del bien que se licita y que les permita estar en condiciones de presentar su oferta serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, impuestos, inscripciones y cualquier otro gasto asociado a la gestión del Contrato y a la transferencia del dominio serán de cargo exclusivo del Adjudicatario.

- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases deberán dirigirlas por escrito a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, hasta **10 (diez) Días** antes de la fecha de apertura de la propuesta pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los **7 (siete) Días** siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán las consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos. Las respuestas a las consultas se proporcionarán a título informativo y no modificarán el tenor de las presentes Bases. Las respuestas} a las consultas formuladas serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl, en la sección Licitaciones.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante la emisión de Circulares Aclaratorias, podrá aclarar la información contenida en las Bases y en los Anexos de la presente propuesta pública. Sin embargo, no podrá alterar el contenido de las mismas y deberá respetar el principio de igualdad ante las Bases que rigen la Licitación. Estas Circulares Aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones, hasta **5 (cinco) Días** antes de la fecha de apertura de la propuesta pública.

17) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta propuesta pública, se entenderá que el Oferente acepta y declara expresamente conocer íntegramente el contenido de las presentes Bases y sus Anexos. En consecuencia, renuncia a cualquier acción o reclamación posterior relacionada con errores de interpretación o desconocimiento de las mismas.



ANEXOS.

ANEXO 1.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN LOS LAGOS.

Nº Expediente	Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Sup. m ²	Valor Comercial Mínimo UF	Monto Garantía Seriedad de la Oferta y Fiel Cumplimiento de Obligaciones, 10% del Valor Comercial Mínimo UF
103PP651088	Pasaje Interior S/Nº, que corresponde al Lote 1B-1 del plano Nº 10101-5211 C.U. (ex Avenida Presidente Ibáñez, de acuerdo a su título).	Puerto Montt	Los Lagos	293,21	1.826,84	182,68
105PP651089	Avenida Bicentenario Nº1372, que corresponde al Lote 4, Manzana C.	Palena	Los Lagos	125,67	575,41	57,54



1. Antecedentes del inmueble fiscal ubicado en Pasaje Interior S/Nº, que corresponde al Lote 1B-1 del plano N° 10101-5211 C.U. (ex Avenida Presidente Ibáñez, de acuerdo a su título), comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos.

- Plano N° 10101-5211 C.U.
- Minuta de Deslindes
- Certificado de Informaciones Previas N° 02910 de 17 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puerto Montt.
- Certificado de Número N° 07111, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puerto Montt.
- Certificado de Afectación a Utilidad Pública N° 03680, de fecha 29 de junio de 2022, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puerto Montt, señalando que el inmueble no se encuentra afecto a utilidad pública.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, declaración de bien familiar, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Los Lagos, de fecha 29 de mayo de 2023, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado de fecha 29 de mayo de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Lagos, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado de fecha 29 de mayo de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, señalando que el inmueble se encuentra afecto a situación contemplada en el artículo 6 inciso 2º del D.L. N° 1.939 de 1977.
- Certificado de fecha 25 de septiembre de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, señalando que el inmueble no se encuentra a la fecha de hoy con ocupantes ilegales o irregulares.



Ministerio de Bienes Nacionales
TERCERA REGION DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

JORGE MORENO OYANADEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DE LOS LAGOS

UBICACION

REGION : DE LOS LAGOS
PROVINCIA : LLANQUIHUE
COMUNA : PUERTO MONTT
LUGAR : PUERTO MONTT
PREDIO Y/O: AVENIDA PRESIDENTE IBAÑEZ
DIRECCION LOTE N°1B-1

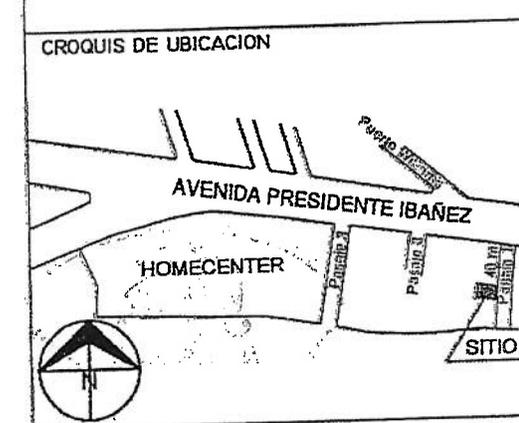
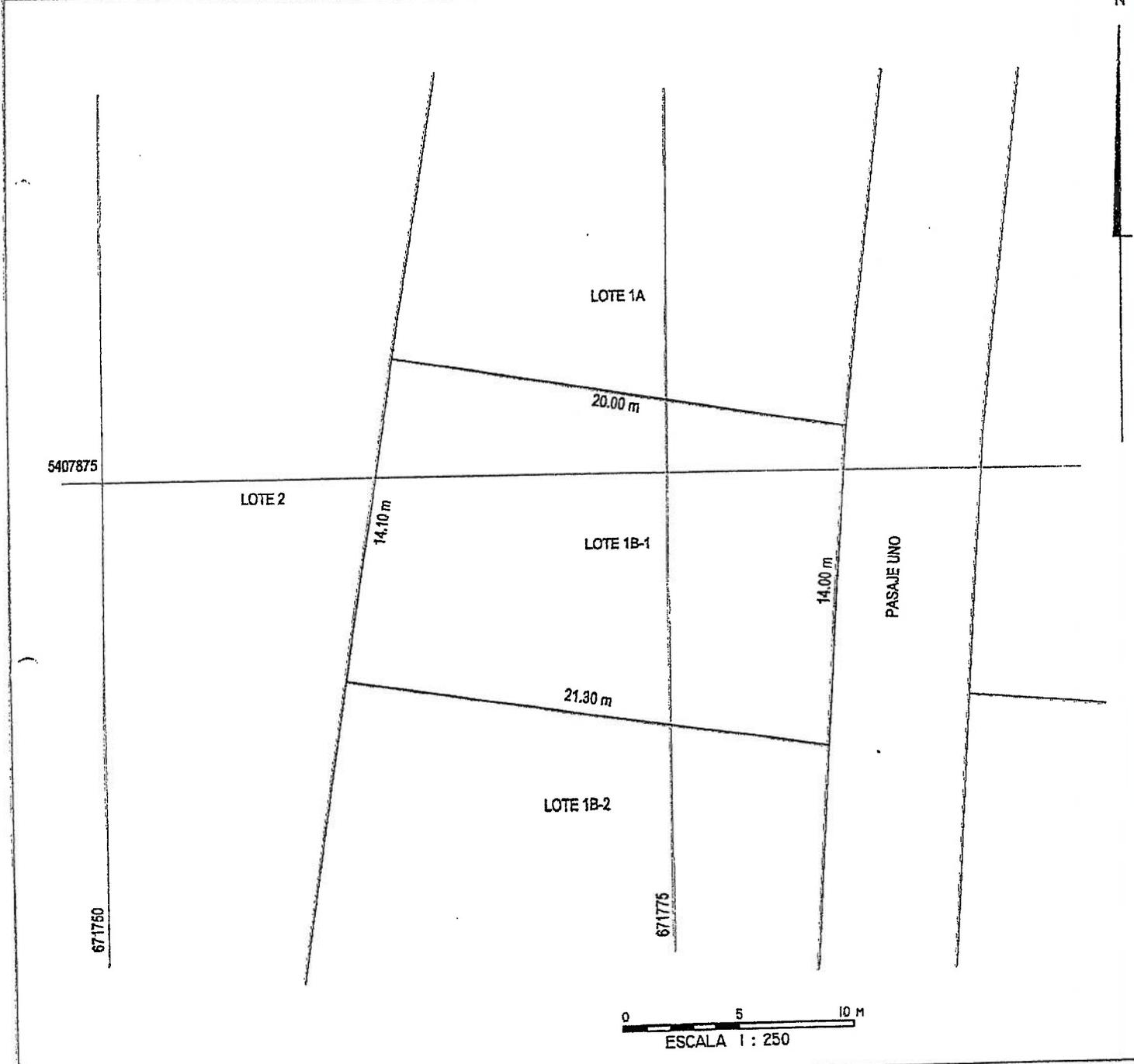
PLANO N° 10101 - 5211 - CU

SOLICITANTE:

FISCO

D.L. N° 1939 DE 1977

SANDRA MARTÍNEZ PARRA
INGENIERO GEOMENSOR



SUPERFICIES	
TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 293,21 m ²	TOTAL :
1 : 250	FECHA
	SEPTIEMBRE 2019

OBSERVACIONES

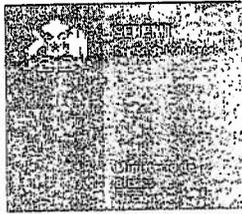
- * En base a Inscripción de Dominio Folias 4929v N°6416 Año 2018 Conservador de Bienes Raices de Puerto Montt.
- * Id Catastral: 1011762

Fecha Mensura:
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 13
REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS
VINCULACION : PLANO REGULADOR

CONFORME CON EL plano ARCHIVADO BAJO
6243 EN LOS DOCUMENTOS ANEXOS DEL
REGISTRO DE FIDELIDAD DEL AÑO EN CURSO.
PUERTO MONTI, 12-11-2019.

[Handwritten signature]
JEANNETTE KAPPES GARCIA
CONSERVADOR
ARCHIVERO
PUERTO MONTI





MINUTA DE DESLINDES

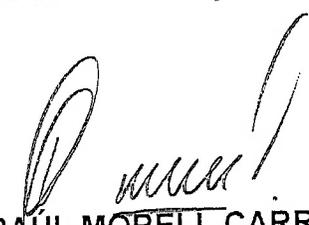
SOLICITANTE : FISCO
MATERIA : DL N°1939 DE 1977
N° DE PLANO : 10101-5211-C.U.
SUPERFICIE : 293,21 m².
LOTE : 1B-1
ID CATASTRAL : 1011762

El inmueble solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : En 20,00 metros aproximadamente con Lote 1A.
ESTE : En 14,00 metros aproximadamente con Pasaje Uno.
SUR : En 21,30 metros aproximadamente con Lote 1B-2.
OESTE : En 14,10 metros aproximadamente con Lote 2.

UBICACIÓN:

REGIÓN : Los Lagos.
PROVINCIA : Llanquihue.
COMUNA : Puerto Montt.
LUGAR : Puerto Montt.
DIRECCIÓN : Pasaje Interior s/n, que corresponde al Lote N°1B-1


RAÚL MORELL CARREÑO
 Ingeniero (E) en Geomensura




PABLO FLORES MERINO
 Seremi de Bienes Nacionales
 Región de Los Lagos



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Puerto Montt
REGIÓN: Los Lagos

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
02910
FECHA CERTIFICADO
17-05-2024
SOLICITUD N°
2024/4529
FECHA SOLICITUD
07-05-2024

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		CAMINO INTERIOR	
LOTEO		MANZANA	LOTE
ROL S.I.I. N°	96-13	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	
			1B-1
			S/N

2.- INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	FECHA
PLAN REGULADOR COMUNAL	19-08-2009
PLAN SECCIONAL	
PLANO SECCIONAL	22-09-2016
OTROS(Especificar)	
OTROS(Especificar)	

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL
--------------------------------------------	-------------------------------------------	--------------------------------

3.- DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4.- Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

5.- NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

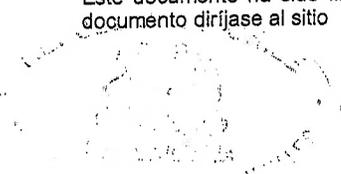
5.1.- USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	SC-2
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:	
<ul style="list-style-type: none"> • Residencial: Vivienda y hospedaje • Equipamiento: Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Salud (Excepto cementerios y crematorios), Seguridad (Excepto cárceles y centros de detención), Servicios y Social • Actividades Productivas: Inst. de Impacto Similar (Solo inofensivas frente a vías estructurantes) • Normas Especiales: La Vivienda colectiva sólo se permitirá en predios de un mínimo de 560 m2. <p>Otros usos distintos al residencial solo se permitirán en predios de un mínimo de 300m2</p> <p>Otras disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altura Máxima de Continuidad 10,5m. • Profundidad Máxima de Continuidad 60% • Antejardín Mínimo 3m. para edificación aislada y pareada. • Deberá presentar medidas de prevención de riesgos provenientes de Areas colindantes y / o del mismo terreno (Art. 5.1.15 y Art. 3.1.4 OGUC) 	
<p>NOTA: Considerar que la zona donde se emplaza el Predio, de acuerdo a Publicación de D.O de fecha Viernes 29 de Enero de 2021, ha sido declarada por el Ministerio del Medio Ambiente como zona saturada.</p>	
USOS EXCLUIDOS:	
Todos los usos de suelos no mencionados como permitidos	
USO DE SUELO	LOS USOS PERMITIDOS
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA
180 m2	155 hab. / há. Vivienda Unifamiliar. 1.400 hab. / há. Vivienda Colectiva.
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO
1 vivienda unifamiliar 3 vivienda colectiva y otros usos	0.6 unifamiliar y otros usos 0.5 vivienda colectiva
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS
ALTURA	CIERROS
TRANSPARENCIA	OCHAVOS
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	NIVEL DE APLICACIÓN
21 m	aislado pareado y continuo
OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE
----	45° - 60°

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: 244-240710-13112WATN-C
 Sitio verificador

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento dirijase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: 244-240710-I3112WATN-C
Sitio verificador



CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N°2 O.G.U.C.).			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
SI NO	SI NO	SI NO	SI NO

5.2.- LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO INTERIOR			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDÍN	3m. para edificación aislada y pareada.
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

5.3.- AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)			SI	NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	
			ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
			APERTURA	<input type="checkbox"/>

DE LAS SIGUIENTES VIAS

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

- NO SE ENCUENTRA AFECTO A UTILIDAD PUBLICA SEGUN PLANO REGULADOR VIGENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: 244-240710-I3112WATN-C
 Sitio verificador



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)	
PLANOS O PROYECTOS	
<input checked="" type="checkbox"/> Pavimentación	<input type="checkbox"/> Gas
<input checked="" type="checkbox"/> Agua Potable	<input type="checkbox"/> Telecomunicaciones
<input checked="" type="checkbox"/> Alcantarillados de Aguas Servidas	<input type="checkbox"/> Plantaciones y obras de ornato
<input checked="" type="checkbox"/> Evacuación de Aguas Lluvias	<input type="checkbox"/> Obras de defensa del terreno
<input checked="" type="checkbox"/> Electricidad y/o Alumbrado Público	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN									
ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS		
<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial. O a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.
Deberá presentar medidas de prevención de riesgos provenientes de áreas colindantes y/o del mismo terreno (Art. 5.1.15 Y Art. 3.1.4 OGUC)

8.- PAGO DE DERECHOS				\$1919
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	8123567	FECHA	17-05-2024

NOTAS:(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)		RUT
NOMBRE		15301306-3
PAZ ELENA MILLALONCO MARTÍNEZ		
E-MAIL	TELÉFONO	FAX
pazmillalonco@gmail.com	652-386403	

Actividades que requieren tratamiento especial

ARTÍCULO 11
Hay actividades que debido al rubro que desarrollan y al impacto urbano que generan, deberán cumplir con las siguientes normas, las que prevalecerán por sobre las estipuladas en las condiciones específicas de cada zona del FRC-FVQ.

11.1. Centros de servicio automotor.
Los centros de servicio automotor, clasificados dentro del Uso de Suelo Equipamiento de clase Comercio, estarán sujetos a las siguientes normas específicas, que prevalecerán sobre las correspondientes para cada zona del FRC-FVQ:

- No localizarse en BNUF.
- Emplazarse en predios que enfrenten vías estructurantes del FRC-FVQ, de ancho igual o superior a 20m
- Sistema de agrupamiento: aislado.
- Distanciamiento mínimo: 5m
- Superficie predial mínima de: 800 m² para Centros de Servicio Automotor.
- Coeficiente máximo de ocupación del suelo: 0.4.
- Altura máxima de la edificación: según rasantes.

11.2. Talleres y Bodegas
Para todas las zonas donde se permitan estos usos, la instalación de nuevos talleres y bodegas requerirán cumplir las siguientes condiciones:

- No localizarse en BNUF, ni utilizarlos.
- Emplazarse en predios que enfrenten vías de ancho igual o superior a 15m entre líneas oficiales.
- Tener superficie predial mínima de 500m².
- Sistema de agrupamiento: Aislado.
- Porcentaje máximo de ocupación del suelo: 50%.
- Distanciamiento mínimo: 5m

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento: diríjase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: 244-240710-13112WATN-C
Sitio verificador



Tabla de estándares mínimos de estacionamientos. (Letra i) Art. 2.1.13)
 Modifica dotación de estacionamientos. Letra i) Art. 2.1.13. OGUC. PRC 2016.

Dentro del límite del Plan Regulador Comunal de Puerto Montt, se aplicarán los estándares mínimos de estacionamientos de vehículos motorizados contenidos en la tabla adjunta en este artículo y se permitirán estacionamientos subterráneos en todos los espacios públicos, incluidos calles y áreas verdes públicas.

Quando se haga referencia a la superficie edificada, se aplicará lo establecido en los artículos 1.1.2. y 5.1.11. de la OGUC.

En todos los casos, la dotación mínima será de 1 estacionamiento.

	USO DE SUELO	DOTACIÓN MÍNIMA
1.	RESIDENCIAL	
1.1.	Vivienda. (Incluida vivienda social)	1 cada 140 m ² de superficie edificada.
	Vivienda colectiva	1 por vivienda + un 10% de la dotación total para visitas.
1.2.	Hospedaje.	1 cada 50 m ² de superficie edificada.
2.	EQUIPAMIENTO.	
2.1.	Centífico.	1 cada 100 m ² de superficie edificada.
2.2.	Comercio.	1 cada 100 m ² de superficie edificada.
2.3.	Culto y Cultura.	1 cada 100 m ² de superficie edificada.
2.4.	Deporte.	
2.4.1.	Estadio, Gimnasio, Centro Deportivo, actividades relacionadas al deporte en general.	1 cada 100 m ² de superficie edificada.
2.4.2.	Graderías.	Equipamiento Básico y Menor:
		1 cada 40 espectadores
		Equipamiento Mediano y Mayor:
		1 cada 20 espectadores
2.4.3.	Multicanchas, canchas de tenis, bowling, etc.	Equipamiento Básico:
		1 por cancha
		Otras Escalas de Equipamiento:
		4 por cancha .
2.4.4.	Canchas de fútbol, rugby y otras similares.	Equipamiento Básico:
		2 por cancha

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: 244-240710-13112WATN-C
 Sitio verificador

		Otras Escalas de Equipamiento:
		4 por cancha
2.4.5.	Piscinas.	1 cada 25 m2 de piscina.
2.5.	Educación.	1 cada 100 m2 de superficie edificada.
2.6.	Esparcimiento.	
2.6.1.	Esparcimiento.	1 cada 100 m2 de superficie edificada.
2.6.2.	Parques de entretenimientos, zoológicos, entretenimientos al aire libre, zonas de picnic.	1 cada 1000 m2 de superficie de terreno o
		1 cada 200 m2 de superficie edificada.
2.7.	Salud.	1 cada 100 m2 de superficie edificada.
2.8.	Seguridad.	1 cada 100 m2 de superficie edificada.
2.9.	Servicios.	1 cada 100 m2 de superficie edificada.
2.10.	Social.	1 cada 200 m2 de superficie edificada.
3.	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.	
3.1.	Industria.	1 cada 100 m2 de superficie edificada.
3.2.	Establecimientos de impacto similar.	1 cada 100 m2 de superficie edificada.
4.	INFRAESTRUCTURA.	
4.1.	Transporte.	
4.1.1.	Terminales Rodoviarios.	5 por andén.
4.1.2.	Terminales de ferrocarriles.	10 por andén.
4.1.3.	Aeródromos.	1 cada 2000 m2 de superficie de terreno.
4.1.4.	Terminal agropecuario y/o Pesquero, Recintos	1 cada 100 m2 de superficie edificada.
	Portuarios.	
4.1.5.	Terminales de Locomoción Colectiva Urbana.	1 cada 100 m2 de superficie edificada.
4.2.	Sanitaria.	1 cada 150 m2 de superficie edificada.
4.3.	Energética.	1 cada 150 m2 de superficie edificada.
5.	ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES.	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: 244-240710-13112WATN-C
 Sitio verificador

5.1.	Espacio público y áreas verdes.	Sin exigencia de estacionamientos
6.	OTROS	
Los destinos no considerados deberán asimilarse a alguno de los anteriores.		

No obstante lo anterior, dentro del polígono que se muestra en la siguiente imagen: Polígono estacionamientos, la exigencia mínima para todos los usos de suelo permitidos es de 0 estacionamientos, si es que se cumple copulativamente con lo siguiente:

1. Que la superficie del predio no supere los 650 metros cuadrados.
 2. Que la edificación no supere los 21 metros de altura medidos desde el nivel del suelo natural.
 3. Que la superficie total edificada no se supere los 4500 m².
 4. No haber subdividido previamente el predio, para posteriormente generar proyectos colindantes que en conjunto superen la superficie máxima tanto predial como de construcciones.
- Si el proyecto corresponde a una ampliación, se deberá cumplir lo anterior en relación al total edificado.

Lo establecido en este artículo no exime de los requerimientos de estacionamientos establecidos en otros cuerpos legales de nivel superior, como por ejemplo las relacionadas con la Copropiedad Inmobiliaria.

Imagen: Polígono estacionamientos.

Incorpora área de exención de estacionamientos. Letra i) Art. 2.1.13. OGUC. PRC 2016.



Descripción de la Imagen: Polígono estacionamientos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento dirijase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: 244-240710-I3112WATN-C
Sitio verificador

	Descripción	Tramo	Descripción
1	Coordenadas: Intersección de calle Quillota con Avda. Diego Portales y Egaña.		
2	Coordenadas: E=672.463,96; N=5.406.688,28 Intersección de calles España, Copiapó y Alpatocal.	1-2	Línea recta en varias parcialidades que va por el eje de calle Egaña y España que une los vértices 1 y 2 en 317,95 metros.
3	Coordenadas: E=672.446,64; N=5.406.780,78 Intersección de calles Copiapó y Egaña	2-3	Línea recta, que va por el eje de calle Copiapó y que une los vértice 2 y 3 en 94,1 m
4	Coordenadas: E=672.581,73; N=5.406.806,07 Intersección de calles Egaña y Diagonal Germania	3-4	Línea recta que va por el eje de calle Egaña y une los vértice 3 y 4 en 137 m
5	Coordenadas: E=672.450,29; N=5.406.918,28 Intersección de calles Diagonal Germania y Urmeneta	4-5	Línea recta que va por el eje de calle Diagonal Germania y que une los vértice 4 y 5 en 173 m
6	Coordenadas: E=672.136,06; N=5.406.937,28 Intersección de calles Quillota y Benavente	5-6	Línea recta en varias parcialidades que va por el eje de calle Urmeneta y Benavente, que une los vértices 5 y 6 en 318,30 m
7	Coordenadas: E=672.129,19; N=5.406.976,41 Se ubica a 40 m. al norte del Punto N° 6 anterior.	6-7	Línea recta que va por el eje de calle Quillota y que une los vértices 6 y 7 en 40 m
8	Coordenadas: E=671.811,96; N=5.407.155,14 Intersección de calles Santa María y Guillermo Gallardo.	7-8	Línea sinuosa que une los vértices 7 y 8 en 382,4 m
9	Coordenadas: E=670.900,69; N=5.406.940,93 Intersección de líneas oficiales de calles Santa María y Avda. Presidente Salvador Allende	8-9	Línea en varias parcialidades que une los vértices 8 y 9 en 954,43 m

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: 244-240710-13112WATN-C
Sitio verificador

10	<p>Coordenadas: E=670.922,14; N=5.406.798,20</p> <p>Intersección de calle Rangifo y Avda. Presidente Salvador Allende.</p>	9-10	<p>Línea recta que va por la línea oficial Oriente de Avda. Presidente Salvador Allende y une los vértices 9 y 10 en 144 m</p>
11	<p>Coordenadas: E=670.823,41; N=5.406.643,01</p> <p>Intersección de la línea oficial norte de calle Ecuador con calle Vicente Pérez Rosales</p>	10-11	<p>Línea en 2 parcialidades que va por la línea oficial norte de calle Ecuador y que une los vértices 10 y 11 en 186,43 m</p>
12	<p>Coordenadas: E=670.608,38; N=5.406.093,47</p> <p>Intersección de calle Ecuador con línea oficial oriente de calle Linares</p>	11-12	<p>Línea recta en varias parcialidades que va por los fondos de predios que enfrentan calle Ecuador y que une los vértices 11 y 12 en 658,12 m</p>
13	<p>Coordenadas: E=670.526,87; N=5.406.117,58</p> <p>Intersección de calle Buenos Aires y calle Linares</p>	12-13	<p>Línea recta que va por la línea oficial norte de calle Linares y une los vértices 12 y 13 en 85 m</p>
14	<p>Coordenadas: E=670.468,47; N=5.405.920,17</p> <p>Intersección de calle Buenos Aires y calle Independencia</p>	13-14	<p>Línea recta que va por la línea oficial norte de calle Buenos Aires y que une los vértices 13 y 14 en 206,5 m</p>
15	<p>Coordenadas: E=670.598,46; N=5.405.775,07</p> <p>Intersección Pasaje Schw erter con Avenida Diego Portales</p>	14-15	<p>Línea quebrada en varias parcialidades que une los vértices 14 y 15 en 258,21 m</p>
		15-1	<p>Línea quebrada y sinuosa que sigue la Avda. Diego Portales y que une los vértices 15 y 1 en 1.937 m</p>

a.- Las coordenadas indicadas en la descripción de los vértices corresponden al Datum 69 Zona 18.



JAVIERA FRANCISCA TORRES ÁVILA
DIRECTOR DE OBRAS
 FIRMA Y TIMBRE

JTA/JSS/jss

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: 244-240710-13112WATN-C
 Sitio verificador

CERTIFICADO DE NÚMERO



Puerto Montt

**DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Puerto Montt
REGIÓN: Los Lagos**

CERTIFICADO N°
07111
FECHA
30-11-2023
SOLICITUD N°
2023/12105
FECHA
23-11-2023

<input type="radio"/> URBANO	<input type="radio"/> RURAL
------------------------------	-----------------------------

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/ camino PASAJE SIN NOMBRE correspondiente al lote N° manzana localidad o loteo Rol de Avalúo N° 96-13 le ha sido asignado el número: **NO SE**
PUEDA OTORGAR NUMERACIÓN, SECTOR NO CONSOLIDADO.

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)			\$ 1.877
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	006487	FECHA
			27-11-2023

NOTAS:

NOMBRE		RUT
PAZ ELENA MILLALONCO MARTÍNEZ		15301306-3
E-MAIL	TELÉFONO	FAX
pazmillalonco@gmail.com	994846919	



JAVIERA FRANCISCA TORRES ÁVILA

DIRECTOR DE OBRAS
FIRMA Y TIMBRE

JTA/JSS/vdp

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: **244-231130-ZJVFLY0M1-C**
Sitio verificador

CERTIFICADO DE AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA



DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Puerto Montt
REGIÓN: Los Lagos

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°	03680
FECHA	29-06-2022
SOLICITUD N°	2022/6082
FECHA	22-06-2022

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/ camino PASAJE INTERIOR N° S/N lote N° manzana localidad o loteo Rol de Avalúo 96-13 **NO SE ENCUENTRA** afecto a declaración de utilidad pública.

EN CASO DE AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (ART. 59)	
VALIDAD	<input type="checkbox"/>
ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
APERTURA	<input type="checkbox"/>
DE LA(S) SIGUIENTE(S) VIA(S)	EN UN ANCHO DE (M)
<input type="checkbox"/> AFECTACIÓN INVOLUCRA EDIFICACIÓN(ES)	<input type="checkbox"/> AFECTACIÓN SOLO TERRENO
PARQUE <input type="checkbox"/> CON UNA SUPERFICIE DE m2:	<input type="checkbox"/> AFECTACIÓN SOLO TERRENO

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (ART. 130 N° 9 L.G.U.C.)	\$ 1.762
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N° 009554 FECHA 21-09-2021

NOTA:

NOMBRE	RUT
César Iván Guilligual Almonacid	12594732-8
E-MAIL	TELÉFONO
guiliweb1@gmail.com	652386429

- NO SE ENCUENTRA AFECTO A UTILIDAD PÚBLICA SEGUN PLANO REGULADOR VIGENTE



JAVIERA FRANCISCA TORRES ÁVILA

DIRECTOR DE OBRAS
FIRMA Y TIMBRE

JTA/jss

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento dirijase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: **244-220706-U5SHG2JAG-C**
Sitio verificador



COPIA VIGENTE
Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt certifica que la copia de la inscripción de fojas 4929 Vuelta número 6416 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2018, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 22 de Febrero de 2024.-

Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt.-

Benavente 390, Puerto Montt, Chile.-

Registro de Propiedad Fs 4929V N° 6416 de 2018.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

Carátula N° 413263.- Código retiro fd34b

Puerto Montt, 22 de Febrero de 2024.-



N° Certificado 123457598223.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457598223.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

**JORGE HUMBERTO
MARTINEZ
BARRIENTOS**

Digitally signed by JORGE HUMBERTO
MARTINEZ BARRIENTOS
Date: 2024.02.23 15:46:01 -03:00
Reason: Conservador Jorge Martinez
Barrientos

Inscripción
Nº 6416

TRANSACCION

FUNDACION
CEMA CHILE

A

FISCO DE CHILE

Repertorio
Nº 4547

FR. 3773

DER.BOL.
Nº 0

9

10 Puerto Montt, veinticuatro de octubre del año dos

11 mil dieciocho. EL FISCO DE CHILE, Corporación de

12 Derecho Público, Rut No.61.806.000-4, con domicilio

13 en la ciudad y comuna de Santiago, es dueño de un

14 retazo de terreno ubicado en Avenida Presidente

15 Ibáñez de esta ciudad y comuna de Puerto Montt,

16 correspondiente al LOTE UNO B - UNO del plano de

17 subdivisión archivado bajo el número tres mil

18 ochocientos noventa y cinco y siguientes en los

19 documentos anexos del Registro de Propiedad del

20 año dos mil seis. El citado lote tiene una superficie

21 aproximada de doscientos noventa y tres coma

22 veintiún metros cuadrados y los siguientes deslindes

23 especiales: NORTE: En veinte coma cero cero

24 metros aproximadamente con lote Uno A; SUR: En

25 veintiuno coma treinta metros aproximadamente con

26 lote uno b - dos; ESTE: en catorce coma cero cero

27 metros aproximadamente con Pasaje uno y OESTE:

28 en catorce coma diez metros aproximadamente con

29 lote dos. La adquirió por transacción de LA

30 FUNDACION CEMA CHILE, Fundación de derecho

X
X

*Actu no de
Planos.
Rep. N: 9842.
Actu no por
esta que se
bajo los Ns.
6243 y 6244
plano indi-
vidual del
inmueble
inscrito al
centro y
Oficio Ordi-
nario N: 2592
del Ministerio
de Bienes
Nacionales
Región de
Los Lagos.-
Requiere don
Jorge Jorjano
Oyarce del
Servicio de
Bienes Naciona-
les.-
Puerto Montt,
12-11-2019.-*

[Handwritten signature]

Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt

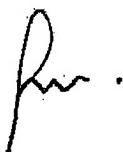


Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmá Corte Suprema.-
Certificado N° 123457598223.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

1 privado, Rut No.70.956.100-6, con domicilio en la
2 comuna de Providencia, ciudad de Santiago, según
3 consta de la escritura pública de fecha quince de
4 Marzo, repertorio No. 2000-2018, rectificada por
5 escritura pública de fecha doce de septiembre,
6 Repertorio N°6240-2018, ambas del año en curso y
7 otorgadas en la Notaría de Santiago de doña Nancy
8 De La Fuente Hernández. El título de dominio
9 anterior se encuentra inscrito a fojas quinientos
10 setenta y ocho, número quinientos cincuenta y
11 cuatro en el Registro de Propiedad del año mil
12 novecientos ochenta y cinco. Ordinario No.1218 de
13 fecha 09-05-2018 y N°2635 de fecha 04-10-2018 se
14 archivan bajo el No.4434 y 4435. Se acreditó la
15 exención del impuesto territorial de la propiedad Rol
16 No.96-13. Requirió doña Ximena Reyes. Doy fe.-

Sec. N° 3094

17
18
19





**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, LITIGIOS
Y BIEN FAMILIAR**

Folio Nro: 3773.-

Carátula Nro:413263.-

I.- Singularización del inmueble :

Ubicación: Un retazo de terreno ubicado en Avenida Presidente Ibáñez de esta ciudad y comuna de Puerto Montt, correspondiente al LOTE UNO B-UNO.

Comuna: PUERTO MONTT

II.- Individualización propietario vigente: (1)

1.- FISCO DE CHILE . Rut: 61.806.000-4

Inscripción: Fs.4929V Nro 6416 de 2018 , Registro de Propiedad

III.-Limitaciones al dominio durante los ultimos 30 años, revisados los índices desde 22/02/1994 hasta 22/02/2024:

Registro de Hipotecas y Gravámenes:

No registra Inscripciones Vigentes.-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones:

No registra Inscripciones Vigentes.-

IV.- Litigios.:

Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt , 22 Febrero de 2024

Cantidad páginas documento: 2

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123457598224.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

**JORGE HUMBERTO
MARTINEZ
BARRIENTOS**

Digitally signed by JORGE HUMBERTO
MARTINEZ BARRIENTOS
Date: 2024.02.23 15:46:01 -03:00
Reason: Conservador Jorge Martinez
Barrientos



No registra Anotaciones o Inscripciones.-

V.- Bien Familiar (Ley 19335):

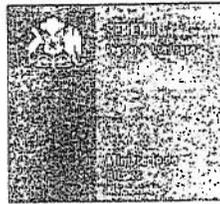
No registra anotaciones.-

Puerto Montt, veintidós de Febrero del año dos mil veinticuatro.- LDM



Firma Electrónica Avanzada Ley Nro 19.799.-
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nro 123457598224 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-

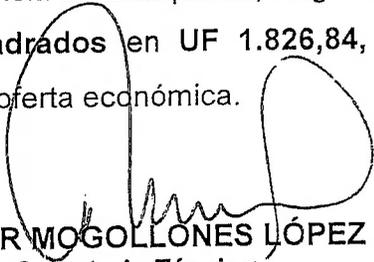




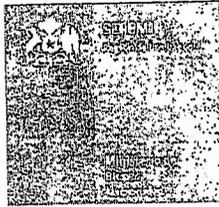
CERTIFICADO

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Lagos que suscribe, certifica:

Que, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Lagos, en sesión N°10116 de fecha 07/03/2023, fijó el valor comercial del inmueble fiscal ubicado en **Pasaje Interior s/n que corresponde al Lote 1B-1**, ubicado en la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, con una superficie de **293,21 metros cuadrados** en UF 1.826,84, para fines de su inclusión en licitación pública a la mejor oferta económica.


VÍCTOR MOGOLLONES LÓPEZ
Secretario Técnico
Comisión Especial de Enajenaciones
Región de Los Lagos

Puerto Montt, 29 MAYO 2023

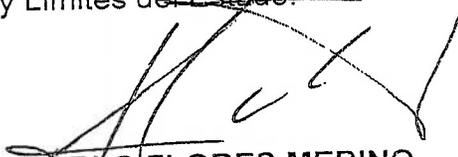


CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Región de Los Lagos que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Pasaje Interior s/n que corresponde al Lote 1B-1, individualizado en el plano N°10101-5211-C.U. de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, no se encuentra ubicado en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.




PABLO FLORES MERINO
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

PFM/VML/cga.

Fecha: 29 MAYO 2023



CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Región de Los Lagos que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Pasaje Interior s/n que corresponde al Lote 1B-1, individualizado en el plano N°10101-5211-C.U. de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 inciso 1° del D.L. 1.939 de 1977.

No obstante lo anterior, certifico que el inmueble se encuentra en la situación prevista en el artículo 6, inciso 2° del mismo cuerpo legal.




PABLO FLORES MERINO
 Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
 Región de Los Lagos

PFM/VML/cga.

Fecha: 29 MAYO 2023

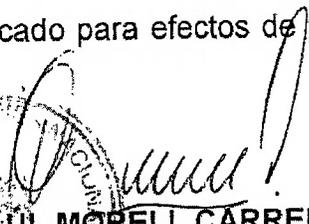


CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Región de Los Lagos que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Pasaje Interior S/N° de la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, individualizado en el plano 10101-5211-C.U., como lote 1B-1 ex Avenida Presidente Ibáñez de acuerdo a su título, amparado por la inscripción de dominio fiscal que rola a fojas 4929 vta. N°6416 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 2018, no se encuentra a la fecha con ocupantes ilegales o irregulares.

Se extiende este certificado para efectos de proceder al proceso de licitación pública.


RAUL MORELL CARREÑO
 Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales(S)
 Región de Los Lagos

RMC/PM/vml.

Fecha: 25/09/2023

2. Antecedentes del inmueble fiscal ubicado en avenida Bicentenario N°1372, que corresponde al Lote 4, Manzana C, comuna y provincia de Palena, región de Los Lagos:

- Plano N° 10404-566 C.U.
- Minuta de Deslindes
- Certificado de Informaciones Previas N° 18/24 de 21 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Palena.
- Certificado de Número N° 01/22, de fecha 14 de enero del 2022, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Palena.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, declaración de bien familiar, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Los Lagos, de fecha 24 de marzo de 2023, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado de fecha de 24 de marzo de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, señalando que el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado de fecha 24 de marzo de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, señalando que el inmueble se encuentra afecto a situación contemplada en el artículo 6 inciso 1° del D.L. N° 1.939 de 1977.
- Certificado de fecha 24 de marzo de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, señalando que el inmueble se encuentra a la fecha de hoy con ocupantes ilegales.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

JORGE MORENO OYANADEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
LOS LAGOS

UBICACION

PLANO N° 10404-566-CU

REGION : DE LOS LAGOS

SOLICITANTE:

PROVINCIA : PALENA

FISCO

COMUNA : PALENA

LUGAR : PALENA

PREDIO Y/O: LOTE 4, MANZANA C
DIRECCION: CALLE AVENIDA BICENTENARIO N°1.372
ID CATASTRAL : 1000785

MATERIA D. L. 1.939 DE 1977

EXECUTORES:

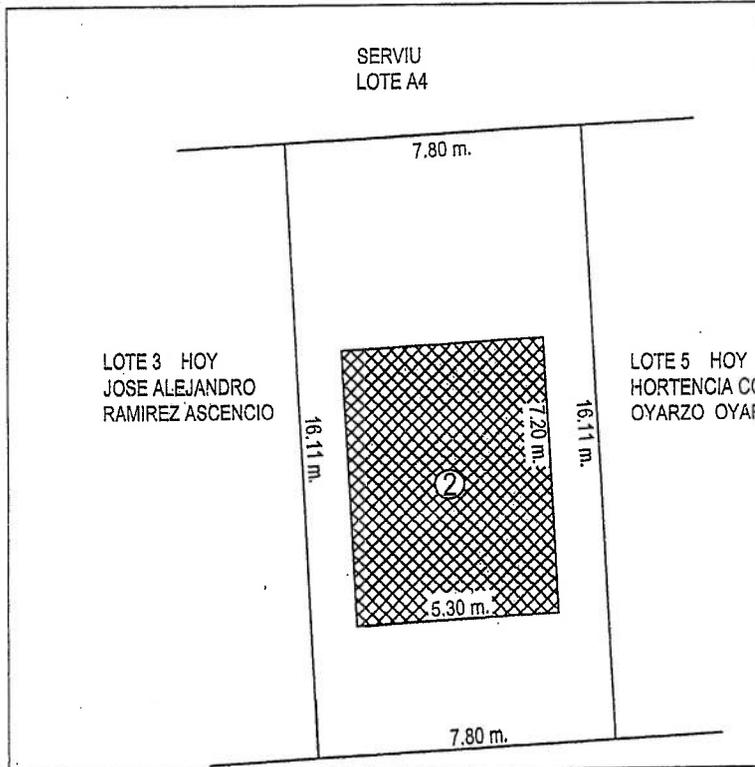
CRISTIAN ARAYA TAPIA
ING. GEOMENSOR

CLAUDIO TORRES ROJAS
ING. GEOMENSOR

NUTM:

5166970

5166950



274644

274664

CERTIFICO: Que el presente Plano corresponde al agregado N° 555 del Registro de Propiedad del año 2018.

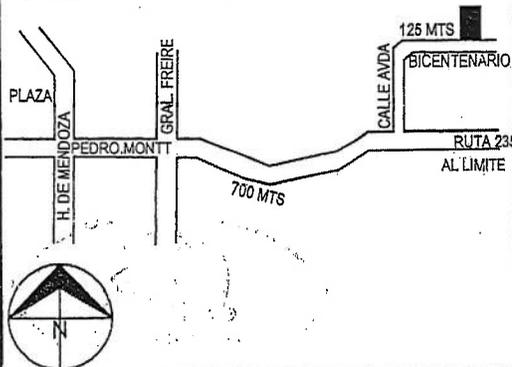
CALLE NUEVA 1 HOY CALLE AVENIDA BICENTENARIO

Futaleufú

12 JUN 2019
NOTARIO Y CONSERVADOR
PATRICIA MARIANO
FUTALEUFU

0 5 10 m
ESCALA 1:200

CROQUIS DE UBICACION



SUPERFICIES

TERRENO	CONSTRUIDA
TOTAL : 125,67 m ²	TOTAL : 50,23 m ²
ESCALA 1 : 200	FECHA ABRIL-2019

PLANO CONFECCIONADO EN BASE A LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON GPS GEODESICO

ARCHIVO :

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 19
REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS (WGS 84)
VINCULACION :

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

SEREMI REGION DE LOS LAGOS

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO
MATERIA : D.L. 1939 DE 1977
PLANO : 10404-566-CU
SUPERFICIE : 125,67 m²
ID.CATASTRAL : 1000785

El inmueble solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Serviu Lote A4, en 7,80 m.-

ESTE : Lote 5 Hoy Hortencia Corina Oyarzo Oyarzo, en línea recta de 16,11 m.-

SUR : Calle Nueva 1 Hoy Calle Avenida Bicentenario, en línea recta de 7,80 m.-

OESTE : Lote 3 Hoy José Alejandro Ramírez Ascencio, en línea recta de 16,11 m.-

UBICACION:

REGION : DE LOS LAGOS

PROVINCIA : PALENA

COMUNA : PELENA

LUGAR : PALENA

DIRECCION : LOTE4, MANZANA C, CALLE AVENIDA BICENTENARIO N° 1.372


Raúl Morell Carreño
Ing. (E) En Geomensura




Claudio Torres Rojas
Secretario Regional Ministerial de
Bienes Nacionales (S)
Región de Los Lagos

CESIONES: Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5 N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
AVENIDA BICENTENARIO			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	3m
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 59)			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE
				APERTURA
DE LAS SIGUIENTES VIAS				
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)				



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

[Empty box for profile description]

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134º LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	----------------------------------------	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--------------------------------------------	---------------------------------------------	---------------------------------------------------------------

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que efecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS		\$0.03%UTM
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 Nº9 LG.U.C.)	Nº	FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	Nº	FECHA



JAIMÉ HIDALGO JARA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)
FIRMA Y TIMBRE

CERTIFICADO DE NÚMERO

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

PALENA

REGION: DE LOS LAGOS

URBANO

RURAL

SOLICITUD N°
01/22
FECHA
10-01-2022
CERTIFICADO N°
01/22
FECHA
14-01-2022

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/ camino

AVENIDA BICENTENARIO

correspondiente al lote N° 4 manzana C

Rol de Avalúo N° 82,04 le ha sido asignado el número:

1372

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (AR 120 N° 9 LEG.U.C.)	\$	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N	FECHA



GUSTAVO CARRASCO ROJAS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

(s)
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR





**Notaria y Conservador de Bienes Raíces Futaleufú Patricia Isabel Barrientos
Cárdenas**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de INSCRIPCIÓN DE FS. 207 NÚMERO 167 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE FUTALEUFÚ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, LA QUE SE ENCUENTRA VIGENTE otorgado el 01 de Marzo de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria y Conservador de Bienes Raíces Futaleufú Patricia Isabel Barrientos
Cárdenas.-

Manuel Rodríguez 237.-
Futaleufú, 01 de Marzo de 2024.-



123456806774
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456806774.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F4706-123456806774.-

N° 167.

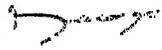
INSCRIPCIÓN
ESPECIAL DE
HERENCIA

FISCO DE CHILE
DE
VASQUEZ
RAMIREZ,
GALBARINO
GERMAN

Sin costo.

Repertorio N° 214-2018. FUTALEUFÚ, veinticuatro (24) de abril del año dos mil dieciocho (2018). La sucesión de GALBARINO GERMAN VASQUEZ RAMIREZ, R.U.N. siete millones veintiocho mil seiscientos veintiuno guión uno (7.028.621-1), fallecido con fecha tres (3) de enero de dos mil doce (2012) en Hospital de Palena, cuyo deceso se inscribió con el Número uno (1), registro, año dos mil doce (2012), Circunscripción PALENA, formada por: **Uno).-FISCO DE CHILE**, RUN/RUT: sesenta y un millones ochocientos seis mil guión cuatro (61.806.000-4), Fisco, domicilio AVDA DECIMA REGION CUATROCIENTOS OCHENTA (480) PRIMER PISO, EDIFICIO INTENDENCIA, PUERTO MONTT, LOS LAGOS; **ES DUEÑO** del inmueble urbano, ubicado en la comuna de Palena, provincia del mismo nombre, décima región de Los Lagos signado como Lote Cuatro (4) de la Manzana "C", de una superficie de **ciento veinticinco coma sesenta y siete (125,67) metros cuadrados**, ubicado en calle Nueva Uno (1) hoy calle Avenida Bicentenario número mil trescientos setenta y dos (1.372) y deslinda: **NORTE:** en siete coma ochenta (7,80) metros aproximadamente con Lote A Cuatro (4) de propiedad Serviú; **SUR:** en siete coma ochenta (7,80) metros aproximadamente con calle Nueva Uno; **ESTE:** en dieciséis coma once (16,11) metros aproximadamente con Lote cinco (5); y **OESTE:** en dieciséis coma once (16,11) metros aproximadamente con Lote Tres (3). Lo adquirieron por sucesión por causa de muerte quedada al

Certifico: Que previa solicitud del SEREMI de Bienes Nacionales, se agregan al final del Registro de Propiedad a mi cargo, Requerimiento y Plano N° 10404-566-CU, bajo los N° 554 y 555, respectivamente. Futaleufú, 11 de junio de 2019.




33

fallecimiento de GALBARINO GERMAN VASQUEZ RAMIREZ, según Posesión Efectiva otorgada por el Director (a) Regional REGIÓN DE LOS LAGOS del Servicio de Registro Civil e Identificación, por Resolución Exenta número tres mil seiscientos treinta y nueve (3639) de fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), Número de Inscripción veinte mil novecientos treinta y cuatro (20934) de dos mil dieciséis (2016), del Registro Nacional de Posesiones Efectivas y a fojas doscientos seis (206), Número ciento sesenta y seis (166) del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú correspondiente al año dos mil dieciocho (2018). Su título de dominio anterior rola inscrito a Fojas seiscientos veinte (620), Número quinientos doce (512), en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, correspondiente al año dos mil diecisiete (2017). Según Ordinario número siete siete tres uno ocho dos nueve seis dos cero cero (77318296200) de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciocho (2018), otorgado por el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos, la asignación se encuentra exenta del pago del impuesto a la herencia. La propiedad *Rol de Avalúo número ochenta y dos guión cuatro (82-4) de la comuna de Palena*, se acreditó exenta de contribuciones, de acuerdo a Certificado de Avalúo Fiscal tenido a la vista. Don Jorge Moreno Oyanadel requirió esta inscripción y no firmó. Doy fe.-





**Notaria y Conservador de Bienes Raíces Futaleufú Patricia Isabel Barrientos
Cárdenas**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES, PROHIBICIONES, BIEN
FAMILIAR Y LITIGIOS otorgado el 01 de Marzo de 2024 reproducido en las
siguientes páginas.

Notaria y Conservador de Bienes Raíces Futaleufú Patricia Isabel Barrientos
Cárdenas.-

Manuel Rodríguez, 237.-

Futaleufú, 01 de Marzo de 2024.-



123456806775
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456806775.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F4706-123456806775.-

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES (Kcc)

Propietario: FISCO DE CHILE.-

Inscripción: Fojas 207, Número 167 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, correspondiente al año 2018.-

CERTIFICO: Haber revisado los Índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes a mi cargo desde la fecha de constitución de este oficio, esto es el 01 de julio de 2015 hasta esta fecha y **NO HABER ENCONTRADO INSCRIPCION(ES) VIGENTE(S) DURANTE DICHOS PERÍODOS** relativas al inmueble singularizado precedentemente.

Futaleufú, 01 de marzo de 2024.-



CERTIFICADO DE PROHIBICIONES

Propietario: FISCO DE CHILE.-

Inscripción: Fojas 207, Número 167 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, correspondiente al año 2018.-

CERTIFICO: Haber revisado los Índices de los Registros de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar a mi cargo desde la fecha de constitución de este oficio, esto es 01 de julio de 2015 hasta esta fecha y **NO HABER ENCONTRADO INSCRIPCION(ES) VIGENTE(S) DURANTE DICHOS PERÍODOS** relativas al inmueble singularizado precedentemente.

Futaleufú, 01 de marzo de 2024.-



Pag: 2/3



Certificado Nº
123456806775
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

CERTIFICADO DE LITIGIOS

Propietario: FISCO DE CHILE.-

Inscripción: Fojas 207, Número 167 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, correspondiente al año 2018.-

CERTIFICO: Haber revisado la inscripción de dominio del inmueble singularizado precedentemente Y NO HABER ENCONTRADO SUBINSCRIPCIÓN ALGUNA relativa a la existencia de juicios pendientes que afecten a dicha propiedad. Futaleufú, 01 de marzo de 2024.-

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DE BIEN FAMILIAR

Propietario: FISCO DE CHILE.-

Inscripción: Fojas 207, Número 167 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, correspondiente al año 2018.-

CERTIFICO Haber revisado la inscripción de dominio del inmueble singularizado precedentemente Y NO HABER ENCONTRADO SUBINSCRIPCIÓN ALGUNA en que conste que dicha propiedad haya sido declarada bien familiar. Futaleufú, 01 de marzo de 2024.-

[Handwritten signature]



Certificado
123456806775
Verifique valic
<http://www.fcj>



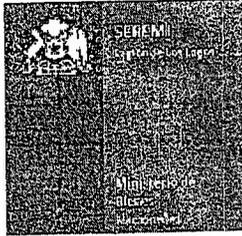
CERTIFICADO

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Lagos que suscribe, certifica:

Que, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Lagos, en sesión N°10116 de fecha 07/03/2023, fijó el valor comercial del inmueble fiscal identificado como **Lote 4 Manzana C – Avenida Bicentenario N°1372 - Palena**, ubicado en la comuna y provincia de Palena, con una superficie de **125,67 metros cuadrados** en **UF 575,41** para fines de su inclusión en licitación pública a la mejor oferta económica.

VÍCTOR MOGOLLONES LÓPEZ
Secretario Técnico
Comisión Especial de Enajenaciones
Región de Los Lagos

Puerto Montt, 24/03/2023



CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Región de Los Lagos que suscribe, CERTIFICA:

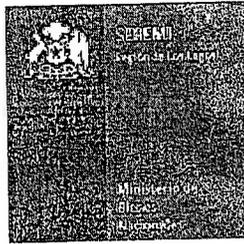
Que, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Bicentenario N°1372, individualizado en el plano N°10404-566-C.U., de la comuna y provincia de Palena, Región de Los Lagos, se encuentra ubicado en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.




PABLO FLORES MERINO
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

PFM/Vm/lcga.

Fecha: 24/03/2023



CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Región de Los Lagos que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Bicentenario N°1372, individualizado en el plano N°10404-566-C.U., de la comuna y provincia de Palena, Región de Los Lagos, se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 inciso 1° del D.L. 1.939 de 1977.

Asimismo, certifico que el inmueble no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 inciso 2° del mismo cuerpo legal.




PABLO FLORES MERINO
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

PFM/VM/cga.

Fecha: 24/03/2023



CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Región de Los Lagos que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Bicentenario N°1372, individualizado en el plano N°10404-566-C.U., de la comuna y provincia de Palena, Región de Los Lagos, inscrito a fojas 207 número 167 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2018 del Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, se encuentra a la fecha de hoy con ocupantes ilegales, sin acto administrativo vigente.

Se extiende este certificado para efectos de proceder al proceso de licitación pública.




PABLO FLORES MERINO
 Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
 Región de Los Lagos

PFM/ML/cga.

Fecha: 24/03/2023

ANEXO 2.

MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

- a. **Boleta de Garantía Bancaria o un Vale Vista:** Estos documentos deberán ser irrevocables y pagaderos a la vista o a 30 días, tomados por el Oferente o un tercero, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile.

En caso que el documento de Garantía sea una **Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata**, ésta debe ser emitida por una compañía de seguro domiciliada en Chile, tomada por el Oferente.

Los documentos deben ser extendidos a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, Rut N° 61.402.014-8, **por el monto que se señala en tabla contenida en el ANEXO 1, expresado en Unidades de Fomento (UF), equivalente al 10% del valor comercial mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional**, para el inmueble Fiscal al cual se postula

- b. Glosa del Documento en Garantía:

Inmueble	Monto Garantía (U.F.)	Glosa
Pasaje Interior S/N°, que corresponde al Lote 1B-1 del plano N° 10101-5211 C.U. (ex Avenida Presidente Ibáñez, de acuerdo a su título).	182,68	"Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en Pasaje Interior S/N°, que corresponde al Lote 1B-1 del plano N° 10101-5211 C.U. (ex Avenida Presidente Ibáñez, de acuerdo a su título), comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos, Expediente N°103PP651088".
Avenida Bicentenario N°1372, que corresponde al Lote 4, Manzana C.	57,54	"Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en Avenida Bicentenario N°1372, que corresponde al Lote 4, Manzana C, comuna y provincia de Palena, región de Los Lagos, Expediente N°103PP651088".

En el caso de oferta(s) subsidiaria(s): La glosa deberá expresar: "**Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del Inmueble Fiscal ubicado en <_____>, comuna de <_____>, provincia de (), región de (), en forma preferente, Expediente N° ()" y, subsidiariamente, del inmueble singularizado como <_____>, comuna de <_____>, provincia de (), región de (), Expediente N° ().**

La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento. En caso de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.

- c. **Vigencia de la Garantía:** La garantía debe tener una vigencia no inferior a **365 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la propuesta pública (inclusive).

ANEXO (3): FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.			
Nombre completo o Razón Social del oferente (Persona Natural o Jurídica)			R.U.T.
Domicilio			
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)			R.U.T.
Correo Electrónico			
Domicilio			
Teléfono		Ciudad	Estado Civil

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO.			
Avenida, Calle, Pasaje, hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	
MONTO OFERTA EN U.F.:			

SINGULARIZACIÓN DEL 1er INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Loteo o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	
MONTO OFERTA EN U.F.:			

SINGULARIZACIÓN DEL 2do INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	
MONTO OFERTA EN U.F.:			



III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS		
	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato (con constatación de vigencia)		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Constituida en Chile:		
Copia simple de personería o poderes sociales de (los) representante (s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 Días corridos de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 Días corridos de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple de la escritura de constitución social y todas sus modificaciones, o estatutos, sus inscripciones en el Registro Conservatorio y publicaciones en el Diario Oficial, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Constituida en el Extranjero:		
Antecedentes legales de su constitución y modificaciones, si las hubiere, y de su representación legal, de acuerdo a la legislación vigente que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile según lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Se deberá acompañar una traducción libre al español de dichos documentos, en caso de que los originales se hayan emitido en idioma extranjero. Para el caso de que los antecedentes mencionados provengan de un Estado parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, estos deberán acompañarse conforme a lo dispuesto en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil, cumpliendo además con los demás requisitos indicados precedentemente.		
Documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones (original)		

Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)

IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

V.- Publíquese el presente acto administrativo en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Ministerio de Bienes Nacionales en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en la letra g) del Artículo 7º, del Artículo primero, de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, teniendo presente el deber de confidencialidad acerca de los datos personales que el presente acto pudiera contener, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.628, debiendo ser estos utilizados estrictamente dentro del marco de las funciones del Servicio y respetarse las demás exigencias que para su tratamiento establece el ordenamiento jurídico.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) MARCELA SANDOVAL OSORIO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,





DISTRIBUCIÓN.

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Los Lagos.
- Unidad Catastro Regional.
- Div.de Bs. Nacionales.
- Unidad de Control de Gestión y Cobranza-DBN.
- Dpto. Enaj. de Bs.
- División de Catastro.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Oficina de Partes.